



Ministerio de  
**Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación**

5

## ACUERDO MINISTERIAL No. 115-2025

Guatemala, 29 de julio de 2025

### LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las Dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de julio de 2025, se suscribió la **ADENDA NÚMERO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (08-2025) AL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (16-2023)**, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE CARDAMOMEROS DEL NORTE DE GUATEMALA, LA CUAL PODRÁ ABREVIARSE A.C.N.G., PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE INFRESTRUCTURA PRODUCTIVA Y EQUIPO PARA EL BENEFICIADO DE CARDAMOMO DE LA ASOCIACIÓN CARDAMOMEROS DEL NORTE DE GUATEMALA, MORALES, IZABAL", CON FONDOS PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010.

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar las seis (6) cláusulas que contiene la **ADENDA NÚMERO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (08-2025) AL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (16-2023)**, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE CARDAMOMEROS DEL NORTE DE GUATEMALA, LA CUAL PODRÁ ABREVIARSE A.C.N.G., PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE INFRESTRUCTURA



Ministerio de  
**Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación**

**PRODUCTIVA Y EQUIPO PARA EL BENEFICIADO DE CARDAMOMO DE LA ASOCIACIÓN CARDAMOMEROS DEL NORTE DE GUATEMALA, MORALES, IZABAL", CON FONDOS PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-.**

**Artículo 2.** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

**COMUNÍQUESE,**



*Ing. María Fernanda Rivera Dávila*  
MINISTRA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



ADENDA NÚMERO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (08-2025) AL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (16-2023), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE CARDAMOMEROS DEL NORTE DE GUATEMALA, LA CUAL PODRÁ ABREVIARSE A.C.N.G., PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y EQUIPO PARA EL BENEFICIADO DE CARDAMOMO DE LA ASOCIACIÓN CARDAMOMEROS DEL NORTE DE GUATEMALA, MORALES, IZABAL", CON FONDOS PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-.

En la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de julio de dos mil veinticinco, **NOSOTROS:** Por una parte: **LEOPOLDO MATEO CHUC SAM**, de cuarenta y tres (43) años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de éste domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil setecientos ochenta, cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete, cero ochocientos cuatro (1780 41467 0804), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA –FONAGRO– DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**; lo cual acredito con los documentos siguientes: **a)** Acuerdo Ministerial de nombramiento número RH guion cero veintidós guion cero diecinueve guion dos mil veinticinco (RH-022-019-2025) de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025); **b)** Acta de toma de posesión número cero sesenta y uno guion dos mil veinticinco (061-2025) de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025); y **c)** Acuerdo Ministerial número cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (53-2025) de fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco (22/04/2025), por medio del cual se delega la función de celebrar y suscribir convenios administrativos que se realicen en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida doce guion noventa Edificio Monja Blanca, zona trece de esta ciudad, que en lo sucesivo podrá ser denominada indistintamente como "**EL MINISTERIO**"; y por la otra parte, **GREGORIO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, agricultor, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Izabal, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número mil setecientos cuatro, treinta y seis mil ochocientos dos, dos mil siete (1704 36802 2007), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CARDAMOMEROS DEL NORTE DE GUATEMALA** la cual se podrá abreviar **A.C.N.G.**, calidad que acredito con mi nombramiento contenido en Acta notarial de fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), autorizada en el municipio de Morales, departamento de Izabal, faccionada por la Notaria Jackeline Esmeralda Selina Sandoval Cojón, inscrito en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número ciento noventa y uno (191), folio ciento noventa y uno (191) del libro ciento veinticinco (125) de Nombramientos; en adelante mi representada será denominada como **LA ASOCIACIÓN**; señalo como lugar para recibir notificaciones Aldea Tres Pinos, Morales, Izabal. Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, aseguramos ser de los datos de identificación

Asociación de Cardamomeros  
del Norte de Guatemala  
Aldea Tres Pinos



Ministerio de  
**Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación**

2

personal antes indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tenemos a la vista la documentación con la cual acreditamos las calidades que ejercitamos, y que son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración de la presente Adenda, la cual queda contenida en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL.** La presente Adenda se celebra con fundamento en los artículos 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; artículo 7, numeral 8. y 9 numeral 5. del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 del Presidente de la República de Guatemala; artículos 1, 2, 5, 6, 8, 20, 22, 23, 25, 26 y 28 del Acuerdo Ministerial número trescientos cincuenta y cuatro guion dos mil diecisiete (354-2017), del veinte de diciembre de dos mil diecisiete, "Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-"; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 29 del Reglamento para el Financiamiento de Proyectos con Recursos del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-; y, cláusula décima séptima y vigésima del Convenio Administrativo número dieciséis guion dos mil veintitrés (16-2023) entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación de Cardamomeros del Norte de Guatemala, la cual podrá abreviarse A.C.N.G. Las partes se comprometen a cumplir con toda la normativa vigente que resulte aplicable, la cual es de cumplimiento general, ya que las partes no pueden alegar ignorancia de la ley.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** El veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se suscribió el Convenio Administrativo número dieciséis guion dos mil veintitrés (16-2023) entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación de Cardamomeros del Norte de Guatemala, la cual podrá abreviarse A.C.N.G., para el financiamiento del proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE INFRESTRUCTURA PRODUCTIVA Y EQUIPO PARA EL BENEFICIADO DE CARDAMOMO DE LA ASOCIACIÓN CARDAMOMEROS DEL NORTE DE GUATEMALA, MORALES, IZABAL**", con fondos provenientes del fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número ciento cuarenta y ocho guion dos mil veintitrés (148-2023) de fecha cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023) del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Y, que el Consejo Directivo del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación Modernización de la Actividad Agropecuaria, en Acta de Sesión Ordinaria número siete guion dos mil veinticinco (7-2025), de fecha dos (02) de julio del dos mil veinticinco (2025) y en la que se emite la Resolución número trece diagonal dos mil veinticinco (13/2025), por medio de la cual, aprobó la modificación por ampliación de la Resolución número seis diagonal dos mil veintitrés (6/2023), contenida en el Acta de Reunión Extraordinaria número dos guion dos mil veintitrés (2- 2023), de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), modificando la cláusula décima séptima del referido Convenio, en el sentido de ampliar el plazo a cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha en que la Asociación reciba el primer y único desembolso.

**TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA.** La presente Adenda al Convenio Administrativo número dieciséis guion dos mil veintitrés (16-2023), de fecha veinticinco (25) de

Asociación de Cardamomeros  
del Norte de Guatemala  
Aldea Tres Pinos

7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca

Teléfono: 1557



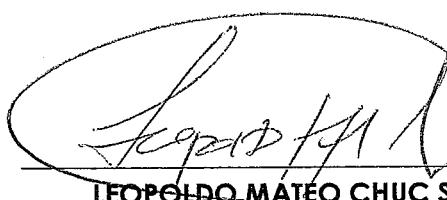
marzo de dos mil veintitrés (2023), tiene por objeto formalizar la modificación aprobada por el Consejo Directivo de FONAGRO mediante Resolución número trece diagonal dos mil veinticinco (13/2025), contenida en Acta de Sesión Ordinaria número siete guion dos mil veinticinco (7-2025), de fecha dos (02) de julio del dos mil veinticinco (2025), en el sentido de modificar la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del Convenio Administrativo antes descrito.

**CUARTA:** Se modifica la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** del Convenio Administrativo número diecisésis guion dos mil veintitrés (16-2023), la cual queda de la manera siguiente:

"**DÉCIMA SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO Y DEL FINANCIAMIENTO.** El plazo del presente Convenio Administrativo es de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES**, contados a partir de la fecha en que la Asociación reciba el primer desembolso y único desembolso."

**QUINTA:** Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, convenimos que salvo la modificación que establece la presente Adenda, las demás estipulaciones del Convenio Administrativo número diecisésis guion dos mil veintitrés (16-2023), de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), aprobado por el Acuerdo Ministerial número ciento cuarenta y ocho guion dos mil veintitrés (148-2023) de fecha cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023), no sufren modificación ni ampliación alguna y conservan plena vigencia.

**SEXTA: ACEPTACIÓN.** Nosotros los otorgantes, en las calidades en que respectivamente actuamos, aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la presente Adenda, el cual es leído íntegramente por los comparecientes, y enterados de su contenido, valor, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio únicamente en el anverso, con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

  
**LEOPOLDO MATEO CHUC SAM**  
GERENTE GENERAL DEL FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA –FONAGRO– MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

GERENTE GENERAL DEL FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA –FONAGRO– MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

  
**Asociación de Cardamomeros  
del Norte de Guatemala  
Aldea Tres Pinos**

**GREGORIO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ**

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE CARDAMOMEROS DEL NORTE DE GUATEMALA, LA CUAL PODRÁ ABREVIARSE  
A.C.N.G.